



Expediente nº:	<b>8933/2021</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Reglamentos</b>
Asunto:	<b>Reglamento de funcionamiento del Albergue Municipal de Animales.</b>
Unidad Orgánica:	<b>Secretaría General</b>

### **INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Vista la necesidad de la redacción de un Reglamento de Funcionamiento del Albergue Municipal de Animales del Ayuntamiento de Motril.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, resuelve:

PRIMERO.- Incoar de oficio el correspondiente expediente.

SEGUNDO.- Encargar a los servicios técnicos municipales la elaboración de los trabajos previos para la elaboración del texto de dicho reglamento que se adapte a las necesidades actuales.

TERCERO.- En virtud de lo establecido en el art. 133.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, sustánciese una consulta pública, a través de la web municipal, [www.motril.es](http://www.motril.es).

Las personas, entidades y organizaciones interesadas podrán hacer llegar sus opiniones, sugerencias e ideas a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Motril